

DECRETO N° 090/17

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3394/17, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza que adhiere a la Ley N° 9012 y su decreto reglamentario N° 1135/08 – REGIMEN PARA LA REALIZACION DE TATUAJES EN LA PIEL Y HORODACIONES EN GENERAL;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2785/17 sancionada por Resolución N° 3394/17 de fecha 01 de junio de 2017 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de junio de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL